

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A –
ENTerritorio S.A**

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL – ANÁLISIS DE COTIZACIONES

OBJETO:

***“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA
ENTERRITORIO S.A”***

**CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS EVENTO 192071 - AMP-006-2025
(ENTERRITORIO S.A)**

1. ANTECEDENTES:

Que, La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A el 29 del mes de mayo de 2025, generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el evento de cotización No. 192071 con el fin de recibir cotizaciones al proceso cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA ENTERRITORIO S.A”**, mediante AMP **CCE-126-2023** # Proceso: **CCNEG-063-01-2022**.

Que, el plazo para la presentación de cotizaciones finalizó el día 06 del mes de junio de 2025, a las 17:00 horas, término en el cual la ENTerritorio S.A recibió respuesta al evento de cotización por parte de diecisiete (17) proveedores, de la siguiente manera:

NO.	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA RESPUESTA	ENVIADO	PRECIO BASE	CAPACIDAD	PRECIO OFERTADO
1	CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #1180676	5/06/2025 8:42	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
2	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #1180720	5/06/2025 15:39	242.799.223,20 COP	100%	299.460.303,23 COP
3	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1180724	30/05/2025 9:30	242.799.223,20 COP	100%	280.978.706,76 COP
4	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1180731	4/06/2025 8:56	242.799.223,20 COP	100%	228.497.053,08 COP
5	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #1180796	30/05/2025 15:15	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
6	SERDAN S.A	SERDAN S.A - #1180904	30/05/2025 11:36	242.799.223,20 COP	100%	272.187.909,90 COP
7	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #1180975	5/06/2025 10:32	242.799.223,20 COP	100%	231.088.206,12 COP
8	CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #1181387	6/06/2025 14:21	242.799.223,20 COP	100%	218.444.154,47 COP
9	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1181452	6/06/2025 13:49	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
10	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #1181629	5/06/2025 12:40	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
11	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #1182981	6/06/2025 9:11	242.799.223,20 COP	100%	296.457.050,46 COP

12	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO - #1183027	5/06/2025 17:20	242.799.223,20 COP	100%	276.637.707,40 COP
13	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1183124	6/06/2025 8:12	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
14	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #1183276	6/06/2025 10:24	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
15	SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1183421	6/06/2025 15:07	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
16	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1183430	6/06/2025 15:57	242.799.223,20 COP	100%	233.498.121,45 COP
17	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1183491	6/06/2025 16:57	242.799.223,20 COP	100%	262.445.032,03 COP

Que, teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que el menor valor ofertado fue por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS**, sin embargo, un total de siete (7) proveedores el mismo valor de la siguiente manera:

NO.	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA RESPUESTA	ENVIADO	PRECIO BASE	CAPACIDAD	PRECIO OFERTADO
1	CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #1180676	5/06/2025 8:42	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #1180796	30/05/2025 15:15	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1181452	6/06/2025 13:49	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
4	UNIÓN TEMPORAL LADOLINA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOLINA 2022 - #1181629	5/06/2025 12:40	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP

5	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1183124	6/06/2025 8:12	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
6	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #1183276	6/06/2025 10:24	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP
7	SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1183421	6/06/2025 15:07	242.799.223,20 COP	100%	218.443.685,39 COP

Que el día 10 del mes de junio de 2025, ENTerritorio S.A realizó la publicación del informe de evaluación de las ofertas presentadas al evento de cotización No. 192071 a través del cual se requirió a los oferentes empatados la remisión Formato 13 – factores de desempate debidamente diligenciado y firmado, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 e 2021, de igual forma, la información relacionada en el archivo Criterios de desempate según corresponda, dándose término de traslado hasta el 13 de junio de 2025 a las 17:00 horas.

2. FACTORES DE DESEMPATE

Una vez culminado el término de traslado para la recepción de los documentos correspondientes a los criterios de desempate, se evidenció lo siguiente:

- Los proveedores: UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, CONSORCIO ELITE, SERVIASEO S.A y UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL no remitieron la documentación solicitada.
- Los proveedores: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 y CONSORCIO KIOS aportaron documentación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, ENTerritorio S.A procedió a utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

“(…)

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (...)*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia (...)*
3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (...)*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley (...)*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana (...)*
6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación (...)*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 Dc. 1860 de 2021 (...)*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme (...)*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales (...)*
10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior (...)*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes (...)*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces (...)*

(...)"

Que, la verificación de los soportes allegados por los proveedores arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ESTADO DE SOPORTES	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	OBSERVACIONES	
1	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	APORTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	EXCLUIDO						* Aporta 10 trabajadores que acreditan el criterio N.4 * No acredita Criterio de desempate #6	
2	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE*	EXCLUIDO						* El revisor fiscal que suscribe el documento que acredita el Criterio No. 2 para el integrante Ladoinsa, no se visualiza en el certificado de existencia y representación legal				
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	NO APORTÓ DOCUMENTOS												NO CUMPLE	
4	CONSORCIO KIOS	APORTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	* Aporta 10 trabajadores que acreditan el criterio N.4 * Se acredita pequeña empresa para cada uno de los intergrantes en el criterio N.8 y criterio N.9	

5	CONSORCIO ELITE	NO APORTÓ DOCUMENTOS	NO CUMPLE
6	SERVIASEO S.A	NO APORTÓ DOCUMENTOS	NO CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	NO APORTÓ DOCUMENTOS	NO CUMPLE

Verificados los requisitos aportados, se evidencia que el proveedor CONSORCIO KIOS acreditó los 11 criterios establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

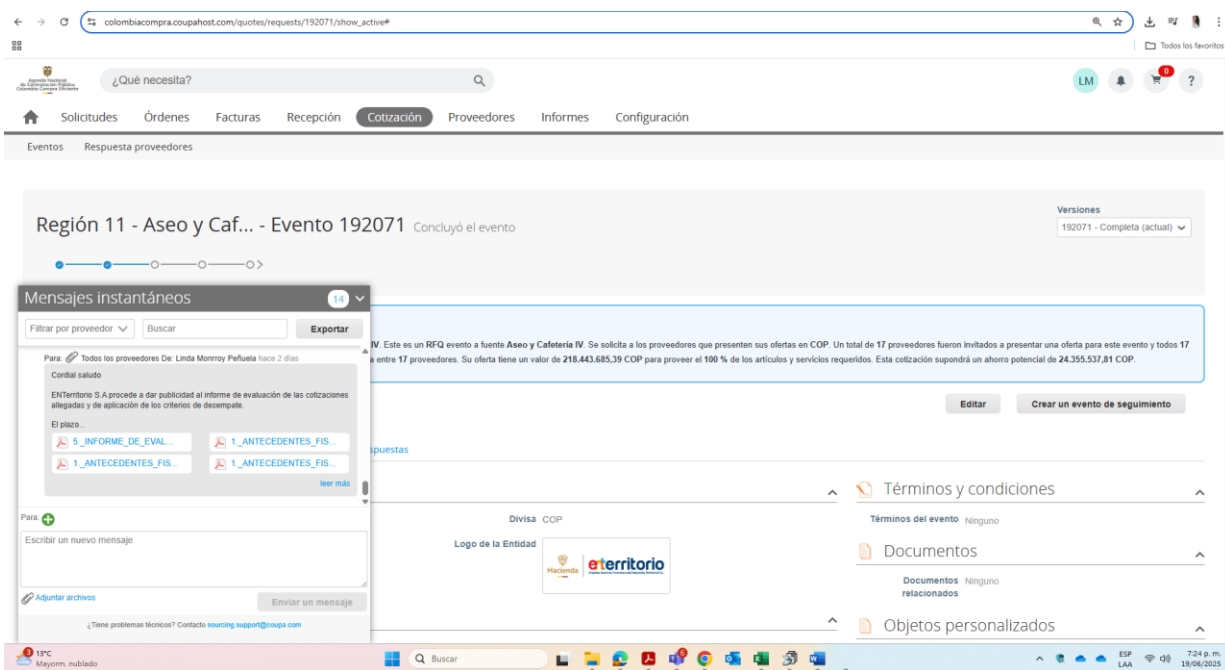
3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR CONSORCIO KIOS

OFERENTE	CONSORCIO KIOS NIT: 901681580-1			
	Representante legal: Yolima Andrea Velásquez Velasco CC. 40.216.519			
	<u>Integrado por:</u>			
	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	60.72%	
2	SERVICIOS KVAL SAS BIC	900.225.785-4	13.24%	
3	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	26.04%	
REQUISITO	VERIFICACIÓN / RESULTADO			
CAPACIDAD JURÍDICA:	<p>1.- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Verificado por la Entidad: Cumple</p> <p>2.- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Verificado por la Entidad: Cumple</p> <p>3.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL Verificado por la Entidad: Cumple</p> <p>4.- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Verificado por la Entidad: Cumple</p> <p>5.- CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS: Verificado por la Entidad: Cumple</p> <p>6.- VERIFICACIÓN INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES - RUES Verificado por la Entidad: Cumple</p>			

Que, el día diecisiete (17) de junio de 2025, el Comité evaluador realizó la publicación del informe de evaluación No.2 a través del aplicativo Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo

término de traslado y/o presentación de observaciones fue establecido hasta el día diecinueve (19) de junio de 2025 a las 17:00 horas.

Que, culminado el término de traslado al informe de evaluación, se evidencia que los interesados y/o proveedores del Acuerdo Marco de Precios no presentaron observaciones y/o controversias al informe de evaluación, como se soporta a continuación:



A partir de lo anterior, el Comité Evaluador procede a realizar el presente documento, que se constituye como informe final de análisis de cotizaciones y de recomendación.

4. RECOMENDACIÓN

Debido a lo indicado, se recomienda la adjudicación del Evento de Cotización No. 192071 al proveedor **CONSORCIO KIOS** conformada por KIOS S.A.S identificada con NIT 900.562.598-8 con un porcentaje de participación del 60.72 %, la empresa **SERVICIOS KCAL SAS** identificada con NIT 900.225.785-4 con un porcentaje de participación del 13.24% y la empresa **MARESTER ZOMAC SAS** identificada con NIT No. 901.551.226-1 con un porcentaje de participación del 26.04%; representada legalmente por **YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO** identificada con cédula de ciudadanía 40.216.519; por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$218.443.685,39) INCLUIDO IVA** y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Para efectos de la legalización de la orden de compra se requerirá al oferente los siguientes documentos:

1. **Formato de solicitud de vinculación (F-RI-01):** diligenciado en debida forma, con una expedición no mayor a un año. Enlace de diligenciamiento: <https://www.enterritorio.gov.co/ValidadorDeCondiciones/ValidarDatos.jsp>

URL: <https://www.enterritorio.gov.co/web/>

Nota: Si el proveedor corresponde a un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el Formato de solicitud de vinculación (F-RI-01) de la figura asociativa y de cada uno de sus integrantes.

2. **Fotocopia del documento de identidad:** del representante legal o apoderado que suscribirá el negocio jurídico y de los accionistas con una participación igual o mayor al 5%.

Nota: Si el proveedor corresponde a un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar documento de identidad de los accionistas con una participación igual o mayor al 5% de cada uno de sus integrantes y de la figura asociativa.

3. **RUT:** el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIIU que se registran en el FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 deben corresponder con las actividades contenidas en el RUT.

Nota: Si el proveedor corresponde a un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar documento RUT de la figura asociativa y de cada uno de sus integrantes.

4. **Balance General y Estado de Resultados:** firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.) La información diligenciada en el Formato de solicitud de vinculación (F-RI-01) debe coincidir con los estados financieros allegados.

Nota: Si el proveedor corresponde a un Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán remitir el Balance General y Estado de Resultados, así como la figura asociativa.

5. **Certificación bancaria:** cuenta bancaria relacionada en el formato de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario.

Es necesario resaltar que la remisión de los documentos es de **carácter obligatorio** para la suscripción de la Orden de Compra.

TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE, UNA VEZ SE EMITA LA ORDEN DE COMPRA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 16.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, *“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente (...)

Para este requisito se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local.
2. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Dado en Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

Comité evaluador,


LINDA LUCÍA MONRROY PERÚELA
Apoyo Técnico Subgerencia de Operaciones


JUAN CAMILO REY SARDOTH
Apoyo Técnico Grupo de Servicios
Administrativos